

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 658**

**INFORME POSITIVO**

23 DE JUNIO DE 2025

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación, tras el correspondiente análisis y evaluación, recomienda respetuosamente a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 658 (en adelante, P. de la C. 658), mediante el presente Informe Positivo e incorporando las enmiendas sugeridas que se detallan en el entrillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 658, tiene como propósito añadir un nuevo inciso C al Artículo 4 de la Ley Núm. 26-2009, según enmendada, mejor conocida como la Ley de "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil", a los fines de incluir entre aquellos autorizados los diversos programas y servicios comunitarios que lleva a cabo la Policía de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, ofrecer servicio en apoyo de la Liga Atlética Policiaca y para otros fines.

**INTRODUCCIÓN**

El propósito de esta medida legislativa es enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 26-2009, según enmendada, conocida como la "Ley de Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil" (en adelante, Ley 26-2009), a los fines de añadir un nuevo inciso (C) que permita integrar, como opción válida dentro del programa de servicio comunitario estudiantil, la participación de estudiantes en los programas y servicios comunitarios que lleva a cabo el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Esta enmienda incluye, pero no se

limita, a permitir que los estudiantes colaboren en iniciativas como la Liga Atlética Policiaca, entre otros esfuerzos de impacto social.

Mediante esta propuesta, se persigue ampliar el alcance del programa de servicio comunitario existente, reconociendo el valor formativo de la colaboración entre la juventud y los cuerpos de seguridad en actividades de servicio y prevención. Asimismo, se promueve una relación más estrecha entre el estudiantado y su comunidad, fomentando el civismo, la solidaridad y el desarrollo integral del ser humano, al tiempo que se apoya la labor del Negociado de la Policía de Puerto Rico en su función comunitaria.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 658 fue radicado el 12 de mayo de 2025 y referido a la Comisión de Educación el 15 de mayo de 2025. Para la evaluación y análisis de la referida medida fueron solicitados Memoriales Explicativos a: Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, Departamento de Seguridad Pública y Departamento de Educación de Puerto Rico.

Al momento de la redacción de este informe solo se había recibido el memorial de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, (en adelante, ASSMCA).

En cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa y con el propósito de obtener el aporte necesario dicho memorial fue evaluado y analizado para propósitos de la redacción de este informe bajo nuestra consideración.

A continuación, se presenta un resumen detallado de los comentarios proporcionados por la entidad gubernamental antes mencionada:

### **ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN**

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (en adelante, ASSMCA) representada por su administradora, la Dra. Catherine Oliver Franco, presenta sus comentarios sobre el P. de la C. 658, que busca añadir un inciso a la Ley de "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil". Este cambio permitiría que los estudiantes participen en programas comunitarios organizados por la Policía de Puerto Rico, incluyendo apoyo a la Liga Atlética Policiaca.

La Ley 26-2009 promueve la formación integral de los estudiantes de educación superior en Puerto Rico, alentando su participación en actividades comunitarias y buscando desarrollar la responsabilidad social, empatía y compromiso. Expande las

oportunidades para que los estudiantes cumplan con sus horas de servicio comunitario. La participación de Negociado de la Policía en la comunidad ha sido histórica, a través de programas que fomentan valores y reducen el crimen. La Liga Atlética Policiaca apoya el desarrollo de la juventud mediante actividades deportivas y educativas, fortaleciendo la confianza entre la comunidad y la Policía. Permitir que los estudiantes participen en actividades de la Policía ofrece una oportunidad de aprendizaje práctico y servicio significativo, contribuyendo al desarrollo de líderes responsables y promoviendo una imagen positiva de las instituciones públicas.

ASSMCA considera que el proyecto de ley fortalecerá vínculos comunitarios, apoyará programas preventivos y ofrecerá formación cívica y profesional a los estudiantes. Esto sería un paso importante para integrar a los estudiantes en actividades comunitarias y beneficiar tanto a ellos como a las comunidades. Por estas razones, ASSMCA respalda la aprobación del P. de la C. 658.

### **DETERMINACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO**

Conforme al análisis y los hallazgos de la medida, la Comisión de Educación considera que su aprobación no tendrá un impacto fiscal significativo en los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que requiera certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

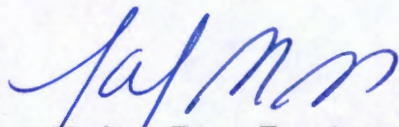
La medida aquí evaluada propone una enmienda significativa a la Ley 26-2009 con el fin de ampliar las oportunidades de servicio comunitario para los estudiantes de escuela superior, integrándolos en programas e iniciativas comunitarias coordinadas por el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Esta propuesta no solo fortalece el vínculo entre la juventud y las estructuras de servicio público, sino que también promueve una formación ciudadana más completa, enfocada en el compromiso social, la prevención y el desarrollo comunitario.

Cabe destacar que esta pieza legislativa cuenta con el respaldo de agencias como ASSMCA. El apoyo de esta entidad valida la pertinencia y viabilidad de la medida, y subraya el valor educativo de extender el programa de servicio comunitario hacia iniciativas dirigidas por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, tales como la Liga Atlética Policiaca.

Por todo lo anterior, y en atención al objetivo de fomentar una juventud más comprometida, solidaria y preparada para asumir roles activos en su comunidad, la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, tiene a bien someter a este

Cuerpo Legislativo su Informe Positivo, recomendando la aprobación del P. de la C. 658, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Tatiana Pérez Ramírez', written in a cursive style.

**Hon. Tatiana Pérez Ramírez**  
Presidenta  
Comisión de Educación

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 658

12 DE MAYO DE 2025

Presentado por el representante *Roque Gracia*

Referido a la Comisión de Educación

LEY

Para añadir un nuevo inciso ~~C.~~ (C) al Artículo 4 de la Ley Núm. 26-2009, según enmendada, mejor conocida como la Ley de "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil", a los fines de incluir entre aquellos autorizados los diversos programas y servicios comunitarios que lleva a cabo la Policía de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a, ofrecer servicio en apoyo de la Liga Atlética Policiaca y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico sigue altamente comprometido con los fines de política pública promovidos por la Ley 26-2009, según enmendada, mejor conocida como la Ley de "Proyecto de Servicio Comunitario Estudiantil". Esta ley estableció un programa de voluntariado y servicio comunitario adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico. Mediante el mismo, ~~nuestros~~ los estudiantes tienen la oportunidad de involucrarse de manera directa en realizar labor comunitaria, comprometiéndose así con aportar de manera significativa a una mejor calidad de vida.

Esta ley tiene como objetivo expandir y fortalecer este Programa, permitiendo que ~~nuestros~~ los estudiantes de escuela superior puedan prestar sus servicios en la ~~multiplicidad~~ diversidad de los programas e iniciativas comunitarias que realiza la Policía de Puerto Rico incluyendo, pero sin ~~limitarse a,~~ limitarse, aquellos que están relacionados con la Liga Atlética Policiaca. De esta manera, esta Asamblea Legislativa contribuye a una formación más amplia de nuestra juventud, envolviéndolos aún más en el mejoramiento

de la calidad de vida en nuestros pueblos y comunidades y, a su vez, brindándole recursos adicionales a la Policía de Puerto Rico para llevar a cabo esa labor comunitaria con la que se encuentra tan comprometida.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1           Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 26-2009, según enmendada,  
2           para que se lea como sigue:

3           "Artículo 4.- Mantenimiento y Acondicionamiento de Escuelas Públicas y otras  
4           Labores Permisibles a Realizar.

5           Como parte de las distintas opciones de servicio comunitario a realizarse por los  
6           estudiantes por virtud de esta Ley, éstos podrán llevar a cabo labores de mantenimiento  
7           y acondicionamiento de planteles escolares y otras labores permisibles a realizar.

8           A- ...

9           B- ...

10          ~~C- Participación en los Programas y Servicios Comunitarios ofrecidos por la~~  
11          ~~Policía de Puerto Rico. A esos fines, se dispone que tanto el Departamento de Educación,~~  
12          ~~como la Policía de Puerto Rico, proveerán a los estudiantes las herramientas y la~~  
13          ~~orientación necesaria para poder validar las horas de servicio comunitario en apoyo a los~~  
14          ~~programas e iniciativas comunitarias que realiza la Policía de Puerto Rico incluyendo,~~  
15          ~~pero sin limitarse a, aquellos que están relacionados con la Liga Atlética Policiaca."~~

16          C- Participación en los Programas y Servicios Comunitarios ofrecidos por la Policía de  
17          Puerto Rico. A tales fines, se dispone que tanto el Departamento de Educación de Puerto Rico  
18          como el Negociado de la Policía de Puerto Rico proveerá a los estudiantes las herramientas y la



- 1 orientación necesaria para poder validar las horas de servicio comunitario en apoyo a los programas
- 2 e iniciativas comunitarias llevadas a cabo por el Negociado de la Policía de Puerto Rico incluyendo,
- 3 pero sin limitarse, aquellos que están relacionados con la Liga Atlética Policiaca.”
- 4 Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

